000196

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 332 /2.018 I.

VISTO: - 2 MAR 2018

El proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 154/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"EQUIPAMIENTO PARA EL COMEDOR DEL TEDIM" - ID 333.902.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 27 de noviembre de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 12. Recomendación, expresan:

12. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	48101521-004	COCINA USO INDUSTRIAL DE 6 QUEMADORES	TOKIO	CHINA	Unidad	1	Unidad	1.275.000	1.275.000
2	40161602-001	PURIFICADOR TURBO DE COCINA, 3 VELOCIDADES, PERILLAS DESLIZANTES, DOBLINA TURBINA PURIFICADORA, VISERA MOVIL 80 CM.	TOKIO	CHINA	Unidad	1	Unidad	575.000	575.000
4	52141507-002	Congelador horizontal	JAM	CHINA	Unidad	1	Unidad	2.604.000	2.604.000
5	52141501-002	Heladera de 2 puertas	TOKIO	CHINA	Unidad	1	Unidad	2.300.000	2.300.000
6	52141511-001	LICUADORA INDUSTRIAL	METVISA	CHINA	Unidad	2	Unidad	1.233.000	2.466.000
7	52141511-002	MIXTER DE 300 W. FUNCION: TRITURA, MEZCLA Y EMULSIONA, CON JARRA MEDIDORA Y VASO PROCESADOR	TOKIO	CHINA	Unidad	1	Unidad	130.000	130.000
8	52141804-001	VENTILADOR DE PARED	MIDAS	CHINA	Unidad	[illegible]	Unidad	179.000	1.253.000

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 332 /2.018 I. - 2 MAR 2018

10	52141502-001	Horno MicroondaMICROONDAS CAP. DE 30 LTS., DIGITAL, FUNCION DESCONGELADOR, PLATO GIRATORIO	JAM	CHINA	Unidad	1	Unidad	673.000	673.000
14	43211904-9999	PANTALLA LED 32" CON SOPORTE	TOKIO	CHINA	Unidad	7	Unidad	1.383.000	9.681.000
								TOTAL	20.957.000

Monto Total adjudicado: Gs. 20.957.000.
Monto CDP: Gs. 49.490.800.

Así también, se recomienda la Declaración Desierta de los Ítems: 3, 9, 11, 12, 13 y 15 atendiendo lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna……".

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 024/2018, de fecha 4 de enero de 2018, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 110; SUB. PR. 7; S.G.O.G. 530; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 20.957.000. (Guaraníes veinte millones novecientos cincuenta y siete mil).

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 1.843, de fecha 23 de febrero de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa Tupi Ramos Generales S.A., en la presente Contratación Directa N° 154/17 "Equipamiento para el Comedor del TEDIM" - ID 332.902, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27°, 28°, 30° y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 154/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"EQUIPAMIENTO PARA EL COMEDOR DEL TEDIM" - ID 333.902.*, a la empresa TUPI RAMOS GENERALES S.A., con RUC N° 80031970-2, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 20.957.000. (Guaraníes veinte millones novecientos cincuenta y siete mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **DECLARAR DESIERTO**, los Ítems 3, 9, 11, 12, 13 y 15, por las consideraciones expuestas.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CÁNDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal